

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE REGLAMENTOS
ADMINISTRACION 2021 – 2024

RESPONSABLE: SÍNDICO. LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 86 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO,
JALISCO.

ARTÍCULO 86.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Reglamentos y ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.
- II. El estudio y capacitación de todas las inquietudes y anteproyectos, reglamentarios en materia municipal que provengan de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas políticas, académicas, comerciales, colegios de profesionistas, entre otras.
- III. Estudiar las iniciativas que en materia reglamentaria municipal turne el ayuntamiento para su análisis y dictamen.
- IV. Intervenir juntamente con los funcionarios municipales que estime pertinente, en la formulación de iniciativa de reglamentos en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- V. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Concretar reuniones con los integrantes de la Comisión de Reglamentos, con la finalidad de que las reformas a los citados cuerpos legales se encuentren, apegados a las reformas constitucionales del Estado de Jalisco, así como, de las leyes estatales vigentes y no contravengan lo dispuesto en ellas, con la finalidad de armonizarlos.
2. Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión, en los términos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
3. Crear mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad cuando así se requiera para tomar mejores decisiones, en lo que sea competente esta Comisión Edilicia.
4. Presentar iniciativa de creación, reforma, adición y derogación o abrogación de los reglamentos municipales con el objetivo de actualización de éstos de los reglamentos Federales y Estatales.



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco

Arturo González García

LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
ADMINISTRACION 2021 – 2024

RESPONSABLE: SINDICO. LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 116 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

ARTÍCULO 116.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Estar informados, mas no resolver de los procesos internos que se instauren en contra del personal del Ayuntamiento, así como de los departamentos de seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil.
- II. Garantizar el derecho de audiencia y defensa de los empleados y funcionarios del municipio.
- III. Sugerir los procedimientos de destitución, sanciones y correcciones, respecto de los empleados del Ayuntamiento, resultante de los procedimientos previamente establecidos, con apego a las leyes de la materia.
- IV. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los Jueces Municipales.
- V. Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos.
- VI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Concretar reuniones con los Jueces Municipales, seguridad pública, tránsito y protección civil para coordinar políticas públicas aplicables a sus funciones, de manera que se optimicen sus servicios y labor como servidores públicos.
 2. Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión, en los términos del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
 3. Crear mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad, donde se traten diversos puntos en los que sea competente esta Comisión Edilicia.
 4. Sugerir los procedimientos administrativos instaurados a los trabajadores del Municipio, buscando que se garantice en todo momento los derechos de audiencia y defensa.
 5. Analizar y sugerir medidas disciplinarias a los empleados del Ayuntamiento en caso de responsabilidad.
- Cuando sea el caso buscar formas más simples de acceder a los trámites gubernamentales. Menos burocratizadas.



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
SINDICATURA


LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE HONOR Y JUSTICIA